

# **Manual completo de directrices y procedimientos para la aplicación de la Ley de Educación Obligatoria y el Absentismo Escolar**

**Condado de St. Joseph, Michigan**

Revisado el 26/8/25

**Si el niño ausente vivedentro de los límites de la ciudad, comuníquese con su departamento de policía local de la siguiente manera:**

<b><u>Distrito escolar</u></b>	<b><u>Agencia de aplicación de la ley</u></b>	<b><u>Teléfono</u></b>
Roble común	Departamento del Sheriff del condado de St. Joseph.	467-9045
Centreville	Departamento del Sheriff del condado de St. Joseph.	467-9045
Colon	Departamento de Policía de Colón	432-3182
Constantino	Departamento de Policía de Constantine.	435-4355
Piensa	Departamento de Policía de Mendon.	496-8096
Nottawa	Departamento del Sheriff del condado de St. Joseph.	467-9045
Sturgis	Oficiales de las Escuelas Públicas de Sturgis	659-1500
Tres ríos	Departamento de Policía de Three Rivers.	278-1235
Paloma blanca	Departamento de Policía de White Pigeon	483-7109

**Si el niño vive fuera de los límites de la ciudad, comuníquese con:**

Todos los distritos escolares                      Departamento del Sheriff del condado de St. Joseph.                      467-9045

**Otras agencias para contactar si necesitas ayuda:**

Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS)	467-1200
Pivotal - Servicios comunitarios de salud mental y abuso de sustancias	467-1000
Tribunales del condado de St. Joseph, División de Menores	467-5500
Tribunales del condado de St. Joseph, Tribunales de menores	467-5500
Tribunales del condado de St. Joseph, Fiscalía	467-5547
Distrito Escolar Intermedio del Condado de St. Joseph	467-5400

**Los siguientes grupos y agencias han respaldado este concepto y están comprometidos a ayudar a nuestros jóvenes a graduarse de la escuela secundaria..Se recomienda encarecidamente que las escuelas locales sigan estos procedimientos como parte de sus esfuerzos para combatir el ausentismo escolar.**

- Superintendentes escolares del condado de St. Joseph
- Directores del condado de St. Joseph
- Consejeros escolares del condado de St. Joseph
- Fiscalía del condado de St. Joseph
- Tribunal de Distrito del Condado de St. Joseph
- Tribunal de menores/tribunal de sucesiones del condado de St. Joseph
- Salud Mental Comunitaria del Condado de St. Joseph (Pivotal)
- Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de St. Joseph (DHHS)
- Sheriff del condado de St. Joseph
- Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph

*Política de no discriminación: Se prohíbe la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo en las siguientes clases protegidas: raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluida la identidad o expresión de género, la orientación sexual, el embarazo, el parto o la condición relacionada), edad, altura, peso, estado familiar, estado civil, servicio militar, condición de veterano, información genética, discapacidad o cualquier otra base legalmente prohibida.*

## **Pautas para los programas de ausentismo escolar de las escuelas y tribunales del condado de St. Joseph**

Ley de asistencia: La Ley de asistencia obligatoria de Michigan (2010) establece que los estudiantes deben asistir a la escuela desde los seis hasta los dieciocho años de edad.

El ausentismo escolar es una grave preocupación para nuestros jóvenes en el condado de St. Joseph. El ausentismo no solo perjudica el éxito educativo, sino que también es un trampolín hacia la delincuencia y la actividad criminal. Diversos informes han concluido que el ausentismo crónico es el indicador más potente de conducta delictiva.

El Programa de Absentismo Escolar es una iniciativa conjunta entre el Tribunal de Sucesiones del Condado de St. Joseph/Tribunal del Circuito 45 - División de Familia, el Tribunal de Distrito 3B, la Fiscalía del Condado de St. Joseph, el Departamento de Salud Mental Comunitaria del Condado de St. Joseph (Pivotal) y las Escuelas Públicas del Condado de St. Joseph. El programa aborda el ausentismo escolar con un conjunto de intervenciones que comienzan con una carta a los padres y reuniones con la escuela, una evaluación de salud mental realizada por el Especialista en Intervención Juvenil y una posible audiencia judicial.

### **Responsabilidad de los padres:**

Es responsabilidad de los padres/tutores asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y puntualidad. Por ley, «todo padre, tutor u otra persona en este estado que tenga a su cargo a un niño desde los seis años hasta que cumpla dieciocho, deberá enviarlo a las escuelas públicas durante todo el año escolar». La infracción de esta ley constituye un delito menor punible con hasta 90 días de cárcel o una multa. Existen excepciones a esta ley, como la asistencia a escuelas privadas autorizadas y la educación en el hogar. MCL 380.1599

### **Responsabilidad de la escuela:**

Las escuelas deben informar a los padres/tutores cuando su hijo/a no asista a la escuela. Las escuelas públicas deben adoptar procedimientos integrales de asistencia que sean comprensibles y razonables. La ley exige que la escuela se reúna con los padres/tutores y con el niño/a para abordar los problemas educativos, incluido el ausentismo escolar. Es importante que la escuela aborde el problema del ausentismo escolar lo antes posible. Las escuelas deben documentar con precisión cada ausencia y responder de manera adecuada e inmediata para ofrecer apoyo a los estudiantes. Se debe hacer todo lo posible para resolver los problemas que contribuyen a los problemas de asistencia del estudiante. La documentación del ausentismo escolar no se reinicia al inicio del año escolar.

### **Responsabilidad del tribunal:**

El Tribunal de Sucesiones del Condado de St. Joseph/Tribunal del Circuito 45 – División de Familia tiene jurisdicción sobre un joven menor de 18 años que “se ausenta voluntaria y repetidamente de la escuela o de otro programa de aprendizaje destinado a satisfacer sus necesidades educativas...” MCL 712A.2(a)(4)

Para casos de ausentismo escolar en primaria (de 6 a 11 años), siga la lista de verificación para la comunicación de documentos y las reuniones escolares. Si las ausencias persisten después de documentar los esfuerzos, el Oficial de Absentismo Escolar puede presentar una denuncia ante el departamento de policía local del distrito, quien, tras una investigación, puede contactar a la Fiscalía. Si se cree que el ausentismo escolar se debe a la conducta de un estudiante, el caso puede remitirse a la división de familia para estudiantes de 12 años o más.

Para casos de ausentismo escolar en escuelas secundarias y preparatorias (de 12 a 18 años), La escuela utilizará la lista de verificación de ausentismo. Si las ausencias del niño continúan, el oficial de ausentismo... Petición por absentismo escolar. Si existen pruebas de que las ausencias se deben a problemas con los padres o tutores, el caso podría remitirse al oficial de absentismo escolar del distrito para una investigación y una posible denuncia ante la fiscalía.

### **Protocolo escolar y judicial**

Se identificará al personal de ausentismo en cada escuela. El personal de ausentismo escolar supervisará la asistencia para detectar ausencias y tardanza excesiva

Ausencias en exceso de 5 días/semestre 10% sin una excusa válida es una alerta para examinar la asistencia del joven por posibles problemas de ausentismo, especialmente si existen otras señales de advertencia: patrones repetidos de ausentismo en el semestre anterior o el año escolar pasado, suspensiones por conducta delictiva, malas calificaciones, escritos sobre comportamiento, consumo de drogas o alcohol.

### **Protocolo para escuelas primarias: (Edades 6-11)**

El Tribunal de Sucesiones del Condado de St. Joseph/Tribunal del Circuito 45, División de Familia, considera que las situaciones que involucran a niños pequeños (de 6 a 11 años) deben gestionarse mediante una denuncia ante la Fiscalía contra los padres. Se sugieren los siguientes procedimientos para las escuelas primarias, con referencia a la Lista de Verificación del Procedimiento para el Absentismo Escolar.

1. Si existe un problema, el personal de ausentismo escolar enviará o entregará la carta n.º 1 al padre, madre o tutor del niño, indicando que existe un problema de asistencia y que se ha programado una reunión para tratar las ausencias. Puede enviarse por correo certificado con acuse de recibo y entregarse solo al destinatario, así como por correo postal. También puede entregarse personalmente al padre, madre o tutor. Cada padre, madre o tutor debe recibir su propia copia de la carta si no viven en la misma casa. En el caso de hogares unifamiliares, la carta debe dirigirse a ambos padres.

Se incluyen estrategias adicionales en el apéndice como intervenciones o tienen evidencia documentada de tres (3) intentos de programación que se pueden utilizar.

2. La reunión debe celebrarse con el padre, la madre o el tutor del niño, el personal de ausentismo escolar y otras autoridades escolares competentes. Al menos uno de los padres o el tutor debe asistir. Se debe llegar a un acuerdo sobre la asistencia y firmarlo. Se deben discutir las consecuencias en caso de que el ausentismo escolar persista. El acuerdo debe incluir la exigencia de que el joven reanude la asistencia escolar regular y consecutiva. Se ofrecerán servicios educativos y de derivación, así como servicios a través del Especialista en Intervención Juvenil. Si el padre, la madre o el tutor se niega a asistir a esta reunión, la escuela registrará los intentos o las negativas y continuará con el proceso.

3. El absentismo escolar personal Le entregará al maestro del niño una copia de la carta enviada a los padres y el acuerdo de asistencia para que se pueda monitorear la asistencia e informar al Departamento de Absentismo Escolar personal.
4. Si el niño falta a la escuela dos veces en los próximos 30 días calendario o 3 veces más en los próximos tres meses, el personal de ausentismo escolar envía ldespués del #2 hacia guardián, (por correo certificado, con acuse de recibo, en persona y al destinatario únicamente por la policía local, el representante del distrito escolar local o el oficial de ausentismo),y procede al paso #5. *\*\*Asegúrese de que se hayan completado y documentado todos los esfuerzos según la lista de verificación antes de remitir el caso para su consideración como queja.*
5. El personal de control de ausentismo escolar proporcionará la lista de verificación de ausentismo y la documentación de respaldo al departamento de policía local del distrito. El departamento de policía investigará y puedeContactar con la Fiscalía. La Fiscalía revisará la denuncia. Si la Fiscalía presenta una denuncia y el padre o la madre es declarado culpable, el Tribunal podría recomendarle que participe en un curso de crianza u otros servicios recomendados, o imponerle una pena de prisión o una multa.

### **Protocolo para escuelas secundarias y preparatorias: (Edades 12-18)**

1. Si existe un problema, el personal de ausentismo escolar enviará la carta n.º 1 al padre, madre o tutor del niño indicando que existe un problema de asistencia y que se ha programado una reunión para tratar las ausencias. La carta puede enviarse por correo certificado con acuse de recibo y entregada únicamente al destinatario, así como por correo postal. También puede entregarse personalmente al padre, madre o tutor. Cada padre, madre o tutor debe recibir su propia copia de la carta si no viven en la misma casa. En el caso de hogares unifamiliares, la carta debe dirigirse a ambos padres.

En el apéndice se incluyen estrategias adicionales como intervenciones que pueden utilizarse.

2. La reunión escolar debe incluir al niño, a su padre, madre o tutor, al personal de ausentismo escolar y a otros funcionarios escolares pertinentes. Se debe llegar a un acuerdo sobre la asistencia, que debe incluir la obligación del joven de reanudar la asistencia escolar regular y consecutiva. Se debe firmar un acuerdo. Se deben discutir las consecuencias en caso de que el ausentismo escolar persista. Se ofrecerán servicios educativos y de derivación, así como servicios a través del Especialista en Intervención Juvenil.Si el padre/tutor o el estudiante se niega a asistir o a firmar el acuerdo, anote su negativa en el formulario y consérvelo en el archivo para su procesamiento futuro.comportamientocontinúa.
3. El personal de ausentismo escolar entregará a todos los maestros del niño y al director de la escuela una copia de la carta enviada a los padres y el acuerdo de asistencia para que se pueda monitorear la asistencia y reportarla al personal de ausentismo escolar.
4. I Si el niño falta a la escuela dos veces en los próximos 30 días calendario o tres veces más en los próximos tres meses, el personal de ausentismo escolar podrá presentar una solicitud de ausentismo. La escuela enviará la carta n.º 2 a los padres en ese momento (por correo certificado con acuse de recibo, en persona, solo a través de la policía local, el representante del distrito escolar local o el agente de ausentismo escolar).El Tribunal notificará la audiencia a las partes correspondientes. El padre/tutor y el menor deberán asistir a la audiencia junto con el peticionario.

## **Estudiantes de educación en casa**

1. Después de que un funcionario de asistencia se entera de que un estudiante presuntamente está recibiendo educación en casa, se debe enviar una carta para informar a los padres sobre sus responsabilidades en el funcionamiento de una escuela en el hogar..
2. Luego, haga que la familia complete el formulario de Solicitud para iniciar una educación en el hogar.,Haga que el padre/tutor firme. Coloque el formulario en el expediente escolar del estudiante. Si se niegan a firmar o devolver el documento, escriba“Rechazado” en el formulario.
3. Por último, marcar el expediente familiar “Escuela en casa” y archivar para posterior consulta.

## **Estudiantes que anteriormente estaban en libertad condicional por ausentismo escolar**

Utilice su criterio con los estudiantes dados de baja por ausentismo escolar con problemas nuevos o recurrentes. Si observa esfuerzo, intente intervenciones para resolver el problema. Si el estudiante no hace ningún esfuerzo con respecto al ausentismo escolar, puede volver a presentar una solicitud con información actualizada sobre ausencias, calificaciones y registros de conducta que justifiquen cualquier nuevo problema de ausentismo. (Si ya se presentó una solicitud previa para el joven, el personal puede proceder directamente a presentar una nueva solicitud cuando sea necesario. No es necesario repetir el proceso de comunicación).